



Universidad  
Autónoma  
de Nayarit

# GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 04 de marzo de 2019

Acuerdo que contiene el Código de Ética de la  
Universidad Autónoma de Nayarit

## **Acuerdo que contiene el Código de Ética de la Universidad Autónoma de Nayarit**

### **Capítulo I Disposiciones generales**

#### **1. Ámbito de la norma.**

El presente Código de Ética, es un instrumento que condensa un conjunto de normas y principios que, en materia de ética establece las bases y los valores que regirán la conducta de los miembros de la comunidad universitaria y será aplicable a los colaboradores: autoridades, personal académico, trabajadores administrativos, trabajadores manuales, alumnos y egresados, como integrantes honoríficos, y en la relación con las partes interesadas.

Los principios, normas y valores previstos en el presente código, son de observancia general sin perjuicio de los establecidos en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño de sus funciones.

#### **2. Principios fundamentales.**

El Código de Ética de la Universidad Autónoma de Nayarit, contiene los valores y los principios que debe seguir cada uno de los miembros de la comunidad universitaria en la plena responsabilidad de su participación en la educación, como un bien y como un derecho humano. En él se enlistan y se describen los valores y los principios más representativos de la Universidad Autónoma de Nayarit que de manera general y no limitativa han sido validados por la comunidad universitaria y que se encuentran presentes en los diversos documentos institucionales en los que se manifiesta la voluntad y la identidad de la Institución.

El contenido del presente Código complementa los compromisos enmarcados como derechos y obligaciones enunciados en la legislación vigente.

#### **3. Finalidad.**

La finalidad del Código de Ética, es guiar el comportamiento de los integrantes de la comunidad universitaria y se convierta en referencia para sus actividades y funciones. Queda establecido que los principios y los valores contenidos en este Código funcionarán como criterios de valor en la conducta de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria a favor de la convivencia armónica y creativa para el cumplimiento de los más altos fines de la Institución.

## Capítulo II Valores y principios

### 4. Transparencia y rendición de cuentas.

Constituyen pilares del fortalecimiento institucional y su aplicación genera confianza al interior de la comunidad universitaria y con la sociedad. Están estrechamente relacionados con los valores de honestidad, integridad y respeto por lo que actuar de acuerdo con ellos permite avanzar en las bases de una comunidad democrática, participativa y responsable. Se trata de valores que corresponden a una ética de la acción y de la responsabilidad por las consecuencias inmediatas, multidireccional y a futuro de la acción.

#### 4.1. Transparencia.

La transparencia está asociada a la cualidad que permite observar y hacer las cosas de manera clara, alude por lo tanto al conocimiento público de datos, procesos, documentos, decisiones e informaciones sobre las actividades generales y específicas de la institución. Al ser un intento deliberado por parte de la organización para garantizar el acceso a la información, se hace especial énfasis en la publicación de cuentas y presupuestos, estadísticas financieras y monetarias, pero también comprendida en un sentido amplio, la transparencia como principio ético da garantías de honestidad y sinceridad entre los diferentes actores y genera un ambiente de confianza al dar certidumbre al proveer información clara, sencilla y directa con la finalidad de que los actores interesados puedan revisar y analizar.

4.1.1. Se refiere a la apertura y flujo de información en la organización.

4.1.2. Da garantía de accesibilidad a los actores interesados, permitiendo su revisión y análisis.

4.1.3. Compromete a los responsables del manejo de la información a presentarla de manera que sea comprensible, relevante, confiable, actualizada, de calidad, veraz, puntual y en tiempo establecido.

4.1.4. Reconoce el derecho de las personas de tener acceso a la información clasificada como pública y establece los medios para que puedan acceder a ella fácilmente.

4.1.5. Responde a la solicitud de información de manera expedita y diligente absteniéndose de entregar información parcial, errónea o sesgada.

4.1.6. Da certidumbre respecto al manejo de los datos personales y de la información que se encuentre a su resguardo.

4.1.7. Garantiza un registro integral y actualizado de la información a su cargo.

4.1.8. Asegura que el personal encargado cumpla con sus obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

4.1.9. La dirección de la información sea accesible a los actores interesados.

4.2. Rendición de cuentas.

Junto con la transparencia es un principio de comportamiento ético que es sostén de la democracia. Vinculada estrechamente con el valor ético de responsabilidad se basa en la obligación y en la cualidad de responder cabalmente tanto como Institución, como personas a las tareas que le han sido asignadas, rendir cuentas de la gestión por los recursos, y por los resultados. Así mismo refiere al conjunto de mecanismos que permiten explicar, justificadamente, tanto los objetivos, como los proyectos y los resultados obtenidos, enmarcados en procedimientos claros, estándares y criterios mínimos de calidad.

4.2.1. Refleja la obligación de reportar, explicar o justificar las acciones, las decisiones y el uso de los recursos en consonancia con el cumplimiento de la Misión y Visión de la Institución.

4.2.2. Involucra la apertura, evaluar, juzgar o verificar de manera colectiva las acciones realizadas y las acciones tomadas.

4.2.3. Se manifiesta en la elaboración y la publicación de memorias o informes periódicos.

4.2.4. Compromete a la comunicación y verificación de los resultados en cada una de las funciones que se realizan en la universidad.

4.2.5. Incorpora mecanismos de autorregulación.

4.2.6. Se atiende a la obligación jurídica y al deber ético de responder por la aplicación y manejo de recursos, adquirido al asumir las tareas y las funciones que la institución otorga.

4.2.7. Mantiene el carácter público de la información y de la documentación relativa al cumplimiento de sus funciones y al gasto de los recursos.

## **5. Responsabilidad.**

Como facultad humana, la responsabilidad implica asumir las consecuencias de los actos propios y a cumplir con las obligaciones contraídas. En una institución implica cumplir con los deberes que han sido asignados y con los compromisos que han sido aceptados. Como institución de educación superior y media superior, la responsabilidad implica el compromiso de reconocer y actuar en consecuencia con sus principales ejes de impacto; docencia, generación y distribución del conocimiento, extensión y vinculación, gobernanza y el ambiente.

- 5.1. Se asumen las consecuencias de las acciones y las decisiones que hayan sido respondiendo ante ellas íntegramente.
- 5.2. Se busca en todo momento el correcto desempeño de las actividades, de las tareas requeridas para el cumplimiento de la misión y visión y la realización de los objetivos institucionales.
- 5.3. Se reconoce la vinculación con la sociedad y se participa activamente en la solución de problemas sociales y ambientales desde una perspectiva de la contribución de lo local y a nivel global.
- 5.4. Se cumple en todo momento con las obligaciones y los deberes de conformidad con la normatividad vigente.
- 5.5. Los miembros de la comunidad universitaria se reconocen en su papel de agentes que contribuyen a la producción, difusión y transferencia del conocimiento con ética, cultura de la legalidad, innovación para poder generar una verdadera transformación positiva del entorno.
- 5.6. Se es consciente de los deberes adquiridos con las libertades otorgadas para beneficio de la persona y de la comunidad universitaria. Se reconoce la responsabilidad en el ejercicio de las libertades propias de la profesión: la libertad de cátedra, la libertad de pensamiento, de opinión y de palabra.
- 5.7. Se evita el uso de información privilegiada y se evita la difusión de cualquier tipo de información que pueda dañar la integridad de las personas y la institución.
- 5.8. Se comprometen con el cumplimiento de las tareas, las funciones y los deberes adquiridos para beneficio de los miembros de la comunidad y los más altos fines de la institución.
- 5.9. Se reconoce plenamente las fuentes de información utilizada y los derechos de autor de las obras utilizadas.
- 5.10. Se cumple con la normatividad y la ética de la investigación.
- 5.11. Se responde expeditamente a los requerimientos y las necesidades de los estudiantes y de los miembros de la comunidad sin importar las jerarquías.

## **6. Equidad.**

Es un valor fundamental para la justicia social con valoración de la individualidad. Su existencia previene la injusticia que deriva de un trato igual en personas que viven en condiciones de desigualdad. La equidad es la base de la correcta administración de justicia basada en principios

éticos definidos por el dialogo y el reconocimiento de las diferencias, y es la disposición a tratar a cada quien con relación a lo que por derecho natural le corresponde y nos permite crear una sociedad más justa. La equidad implica:

- 6.1. Relacionarse con los demás sin distinciones de clase social, género, raza o ideología.
- 6.2. Atender por igual a todas las personas.
- 6.3. Aplicar sin privilegios las normas a todos los miembros de la comunidad universitaria.
- 6.4. Garantizar el acceso a las oportunidades de todos los miembros de la comunidad universitaria.
- 6.5. Aplicar las políticas universitarias establecidas en los ordenamientos vigentes sin distinción de género.
- 6.6. Contar con medidas claras de apoyo e inclusión a las personas con capacidades especiales y atención a los grupos vulnerables.
- 6.7. Asegurar las condiciones de apertura y diálogo para que la voz de la comunidad universitaria sea escuchada.

## **7. Lealtad y compromiso.**

Lealtad y compromiso son valores que están en estrecha relación. La lealtad implica la fidelidad a ciertos principios e ideales, a la institución que lo representa y el compromiso es un contrato implícito que se establece entre dos o más partes y que está orientado a la entrega y al cumplimiento de metas comunes.

### **7.1. Lealtad.**

La lealtad a personas, organizaciones o ideales obliga a actuar en consecuencia con los principios que se establecen en la norma universitaria. Es un sentimiento de gratitud y fidelidad y constituye uno de los valores que hacen fuerte a una organización porque genera compromiso y trabajo con su misión, visión y sus objetivos.

- 7.1.1. Se adhieren a las causas justas que emprende la Universidad en función del bien común.
- 7.1.2. Se muestra la adhesión y se participa en las acciones que acerquen el cumplimiento de la misión y visión.
- 7.1.3. Se trata con respeto a todos los miembros de la comunidad universitaria.
- 7.1.4. Mantiene un comportamiento coherente a los principios que salvaguarda la institución.

7.1.5. Se evita la preferencia de los beneficios personales por encima de los beneficios colectivos y/o de la institución.

## 7.2. Compromiso.

Compromiso es una obligación que debe cumplirse por la persona que lo tiene y lo tomó. Además, es la capacidad que tiene una persona para tomar conciencia de la importancia que existe en cumplir con algo acordado anteriormente. Ser una persona que cumple con sus compromisos es considerado un valor y una virtud, ya que esto suele asegurar el éxito en los proyectos futuros y la plenitud.

7.2.1. Se asumen como propios los objetivos de la institución.

7.2.2. Se apoyan, se participa y se instrumentan decisiones comprometidas por completo con el logro de objetivos comunes.

7.2.3. Se previenen y se superan obstáculos que interfieran con el logro de los objetivos de la institución.

7.2.4. Se cumple con las obligaciones aun cuando esto lleve más esfuerzo de lo esperado.

7.2.5. Se participa y se coopera para la puesta en marcha de los proyectos que traigan bien común.

7.2.6. Se busca la eficiencia y los resultados del trabajo en el cumplimiento cabal de las tareas.

## 8. Tolerancia.

La tolerancia se basa en el respeto hacia lo otro o lo que es diferente de lo propio. La tolerancia es un valor moral que implica el respeto íntegro hacia el otro, hacia sus ideas, prácticas o creencias, independientemente de que sean diferentes.

El reconocimiento de las diferencias inherentes a la naturaleza humana, a la diversidad de las culturas, las religiones o las maneras de ser o de actuar que garantiza la riqueza cultural de los proyectos. Por ello, la tolerancia es una actitud fundamental para la vida en sociedad.

8.1. Se respeta en todo momento el pensamiento y la palabra del otro.

8.2. Se incluye la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria.

8.3. Se vive en el respeto de las diferencias.

8.4. Se promueve la inclusión.

8.5. Se fomenta la iniciativa de todos los miembros de la comunidad universitaria.

## **9. Profesionalismo e integridad.**

### **9.1. Profesionalismo.**

El profesionalismo vincula las acciones a valores, se define como el estricto apego a la cortesía, la honestidad y la responsabilidad cuando se trata de individuos, por lo que, aunque tengan que realizar un mayor esfuerzo o emplear más tiempo, hará las cosas de la forma que considera correcta.

9.1.1. Implica pleno conocimiento y formación completa para el cumplimiento de las tareas que le han sido asignadas.

9.1.2. Involucra la capacitación adecuada y compromiso para cumplir las tareas.

9.1.3. El profesionalismo comprende la integridad y la honestidad. Genera un ambiente de confianza y da garantía de un trabajo bien hecho.

### **9.2. Integridad.**

Se refiere a una capacidad o facultad de las personas para actuar, pensar, sentir con congruencia y ser lo más completo posible. En la integridad confluyen otros valores que son necesarios para la vida digna en comunidad: honestidad, rectitud, tolerancia, sinceridad y libertad.

La integridad es de carácter total; la persona hace extensivo su comportamiento ético a todas las situaciones en las que se ve inmerso.

9.2.1. Se procede con honestidad en todas las circunstancias.

9.2.2. Se asegura el cumplimiento cabal de toda la normatividad y se cumplen los deberes que trae consigo las funciones que se desempeñan de acuerdo con el papel que se tiene en la institución.

9.2.3. Se actúa de acuerdo con la verdad y en observancia a los principios de convivencia.

## **10. Justicia.**

Como valor democrático es un nivel que se desea alcanzar y está vinculado con la búsqueda del bien general, por ello la justicia, junto con la equidad y la tolerancia, a diferencia de los demás valores sólo comprende las relaciones interindividuales. Comprende la objetividad, la imparcialidad y la independencia.

- 10.1. En todo momento se actúa y se toman decisiones basadas en criterios objetivos, sin inclinarse a priori -a favor o en contra- hacia alguna de las partes interesadas.
- 10.2. Se evita aceptar o solicitar favores que pudieran comprometer la imparcialidad en las decisiones y/o el ejercicio de las funciones.
- 10.3. En todo momento, sin importar las jerarquías o la cercanía afectiva que se tenga con alguna de las partes interesadas, se mantiene la objetividad y la imparcialidad en la aplicación de la normatividad vigente.
- 10.4. Se prescinde de cualquier opinión o información infundada que sea fuente de prejuicio para dirimir los asuntos que estén bajo su cargo.
- 10.5. Se actúa y se decide con base en información comprobada y en función del cumplimiento de los objetivos del bien común y de la institución.
- 10.6. Se rehúsa a favorecer a alguna de las partes interesadas por motivos personales o de afecto o familiaridad.
- 10.7. Se declina participar en los procesos de evaluación, selección y contratación, así como en la toma de decisiones en que pudiera existir un conflicto de interés.
- 10.8. Se abstienen de utilizar cualquier tipo de influencia que se pueda tener para beneficio personal o de alguna persona con la que se tenga un lazo afectivo.
- 10.9. Se cuida en todo momento el cumplimiento con las tareas y el apego a la normatividad vigente.

#### **11. Conciencia ecológica y cuidado al ambiente.**

Los valores ecológicos están fundados en el pensamiento ambientalista que coloca al cuidado y protección de los recursos del planeta. Es un sentido profundo de equidad, responsabilidad y justicia, ya que considera los derechos de existencia de todos los seres vivos.

- 11.1. Se promueve la participación de la comunidad universitaria en la realización de los programas y proyectos que este convocando al cuidado y la conservación del ambiente.
- 11.2. Se evita el consumo superfluo y el desperdicio de cualquier material que sea insumo en el proceso de trabajo.
- 11.3. Se rechaza el consumo de materiales tóxicos o no reciclables que puedan ser sustituidos por otros materiales más amigables con el medio ambiente.
- 11.4. Se emprenden campañas de reutilización y reciclaje de materiales cada vez más.

- 11.5. La institución y las entidades académicas reconocen el impacto ecológico de sus acciones y se diseñan programas y proyectos que remedien la huella ecológica.
- 11.6. Se acata (o se genera) la normatividad vigente que regule los impactos ambientales.
- 11.7. Se cuenta con programas de sensibilización y proyectos de cuidado ambiental para la comunidad universitaria y ante la sociedad.
- 11.8. Se promueve la educación ética para el ambiente a través de foros, talleres y experiencias educativas que contribuyan a la formación de individuos y de la sociedad en actitudes y valores para el manejo adecuado del medio.
- 11.9. La institución participa y promueve la participación de la comunidad universitaria en campañas que contribuyan al mejoramiento del ambiente natural y socio cultural.

**Transitorio:**

**Único.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

**DADO** en el Campus Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, Tepic, capital del estado de Nayarit, al 1 día del mes de marzo del año 2019.

**En cumplimiento al acuerdo del Consejo General Universitario, dado en sesión plenaria de fecha primero de marzo del año dos mil diecinueve, y para su debida observancia, promulgo el presente Acuerdo que contiene el Código de Ética de la Universidad Autónoma de Nayarit, en la residencia oficial de la Universidad Autónoma de Nayarit, Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, en Tepic, capital del estado de Nayarit, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.**

**M.C. Jorge Ignacio Peña González**  
**Rector y Presidente del Consejo General**  
**Universitario**  
**Rúbrica**

**M.A.E. Adrián Navarrete Méndez**  
**Secretario General y Secretario del**  
**Consejo General Universitario**  
**Rúbrica**



**Universidad  
Autónoma  
de Nayarit**